



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 086 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 25 MAYO 2012

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de abril de 2012 con registro N° 614651;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Sra. Julia Ricardina RAICO AZAÑERO Servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, categoría remunerativa ST "B" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con asignación de funciones en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, solicita permiso para seguir estudios superiores en la Universidad Particular "Antonio Guillermo Urreló" Cajamarca, a partir del 16 de abril hasta el 23 de julio de 2012, para lo cual cumple con adjuntar la Constancia de Matricula del Departamento de Admisión y Registro Académico Carrera Profesional de Psicología;

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el Artículo 107° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y Decreto Legislativo N° 276;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso para seguir Estudios Superiores, en la Universidad Particular "Antonio Guillermo Urreló" Cajamarca a la Sra. JULIA RICARDINA RAICO AZAÑERO, servidora nombrada de la Dirección Regional de la Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, los días lunes en el horario de 2.30 p.m. A 4.00 p.m. (01 hora 30 minutos), a partir del 16 de abril hasta el 23 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La referida servidora deberá compensar las horas a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, los días lunes de 5.00 p.m. a 6.30 p.m. (01 hora 30 minutos), las mismas que serán controladas por el encargado de control de asistencia y el Gerente Regional de Desarrollo Social evaluará el avance y cumplimiento de las labores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gjsm/Jdct/

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adolfo Sánchez Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL